



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor



DECRETO EDIL No. 0169/2021 – GAMS

**PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez" de 19 de julio 2010, en su Art. 34, señala que; el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 19 de julio 2010, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. Por su parte la citada normativa legal en su artículo 24 con relación a la Estructura Organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal y por las Secretarías Municipales, asimismo podrá incluir en su infraestructura Sub alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales". Finalmente conforme establece el artículo 26, numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; 8. Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub alcaldes de Distritos Municipales (...) y mediante la presente ratificar a los mismos mediante el mismo instrumento jurídico con el que fueron designados.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de 19 de julio 2010, prevé en su artículo 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, esta Autoridad ha sido elegida y designada como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal resulta necesario proceder a ratificar a la persona que ejercerá el cargo de: **Sub Alcaldesa Municipal del Distrito Rural Chiñata**, de la jurisdicción territorial de Sacaba.

P O R T A N T O:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés – Ibáñez; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y otras normativas conexas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **RATIFICA** en todas sus partes la **DESIGNACIÓN** realizada mediante Decreto Edil N° 033B/2020 de 18 de agosto de 2020, como **SUB ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO RURAL CHIÑATA**, de la jurisdicción territorial de municipio de Sacaba, a la ciudadana **CARMEN HIDALGO MEJIA de GONZALES**, con C.I. N° 5289889 expedido en la ciudad de Cochabamba, con todas las prerrogativas que la Ley le confiere y sea hasta nueva disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



Pedro Gutierrez Vidaurre
Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Carmen Hidalgo Mejia
Carmen Hidalgo Mejia
SUB ALCALDESA DISTRITO RURAL CHIÑATA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

